

 **Problema Jurídico:**

¿La expedición de tarjetas de operación, debe realizarla el organismo de Tránsito donde se matriculo el vehículo?

 **Solución:**

Si los vehículos a los que usted se refiere, no fueron matriculados en el Organismo de Tránsito de la jurisdicción donde se prestará el servicio de transporte, será necesario realizar un traslado de cuenta de éstos automotores, para lo cual es preciso corroborar si dicho traslado se enmarca dentro de las condiciones exigidas en el artículo 15 de la precitada Resolución 12379 de 2012, adicionado por la Resolución 3405 de Agosto 30 de 2013 y de no cumplir con las mismas, el Organismo de Tránsito deberá negarse a expedir las tarjetas de operación de estos equipos, por cuanto el artículo 9° de la Resolución 12379 de 2012, dispone que la matrícula de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de radio de acción metropolitano, distrital o municipal deberá realizarse en el organismo de tránsito de la jurisdicción donde se prestará el servicio.

[Concepto 20161340148901](#)